

Pautas para registrar representante integrante de persona jurídica

Certificado notarial donde conste:

- Personería jurídica
- Vigencia
- N.º de contribuyente y empresa/s
- Representación según contrato o estatuto indicando el nombre y documento del/los representantes

Antigüedad máxima del certificado: 30 días

Certificados con mayor antigüedad: constancia notarial de no haber sufrido modificación

Todos los representantes deben de estar ingresados como integrantes, físicos o jurídicos en registro de empresa, al momento de registrarse como tales.

Para los representantes jurídicos se aplica el art. 82 de la ley 16.060.

Los representantes de sucursal de empresa extranjera deben de acreditar fehacientemente su condición de tales y, si los son por poder, se debe adjuntar copia autenticada y vigencia del mismo. Asimismo, deberá adjuntar su protocolización por escribano público nacional, si son poderes realizados en el extranjero.

Importante:

Se recuerda que titular, representante y usuarios deben suscribir Contrato Persona para acceder a los servicios en línea de BPS. La solicitud se realiza desde la página web Servicios en Línea/Solicitud Usuario Personal BPS, requiriendo firma personal en oficinas receptoras.